Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14081
Fecha elaboración: 24 de diciembre del 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (...)

1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.
2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.
4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.
7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.
8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.
10. Servir de representante o distribuidor de bines y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.

Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el siguiente Contrato Interadministrativo No. 054 DIADQ-DIPER-2021 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "Realizar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional.

De lo anterior se define como objeto principal que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Nororiente, satisfacer las necesidades establecidas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres frescos con destino a las Unidades Militares que toman alimentación los comedores de tropa administrados por la regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los ranchos de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

Dando estricto cumplimiento a las leyes y principios de la contratación estatal, buscando la manera de encontrar pluralidad de oferentes y mejores precios para de esta manera optimizar los recursos y a su vez atender las necesidades de manera oportuna y con calidad, de acuerdo a los menús establecidos en las diferentes unidades militares que allí toman su alimentación.

Por lo anterior, se hace necesario conocer el sector económico de la producción y distribución de productos del objeto contractual, tomando como referente los lugares de entrega del producto a adquirir que satisfaga las necesidades de nuestro cliente final en óptimas condiciones, dentro de la jurisdicción de la Regional Nororiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50130000	50131800	50131802	Queso procesado
50000000	50130000	50131700	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos

50000000	50200000	50202400	50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50000000	50300000	50307500	50307503	Pulpa

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para **"SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS** se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el área de la necesidad.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL. MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (1.138.540.000,00) MCTE, incluido impuestos y demás erogaciones, discriminado de la siguiente manera:

Lote No. 1 Lácteos: NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($921.615.000).

Lote No. 2 Pulpa: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($216.925.000).

Nota 1: El presente proceso de selección se publica sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en atención al ARTICULO 6 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, el cual establece:

"Parágrafo: No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global y/o por lotes.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección se publica sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en atención al ARTICULO 6 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, el cual establece:

"Parágrafo: No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima plazo de ejecución a 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurras.

NOTA: El oferente seleccionado deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

PUNTOS DE ENTREGA – REGIONAL NORORIENTE				
N°	**COMEDORES DE TROPA**	**PUNTO DE ENTREGA**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**
1	COMEDOR N° 1	BATALLÓN BASPC 5 MERCEDES ABREGO	CARRERA 33 CALLE 18 BARRIO EL PINO	BUCARAMANGA - SANTANDER
2	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
3	COMEDOR N° 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 NUEVA GRANADA Y PUESTO FLUVIAL NO. 31	CALLE 52 NO. FRENTE A COMISARIATO ECOPETROL	BARRANCABERMEJA - SANTANDER
4	COMEDOR N° 4	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA.	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 13 CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER
5	COMEDOR N° 5	BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 30	BATALLÓN DE B.A.S.P.C NO. 30	CUCUTÁ – NORTE DE SANTANDER
6	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 5 JOSÉ ANTONIO GALÁN.	CARRERA 9 NO. 10-81	SOCORRO – SANTANDER
7	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 LUCIANO DELHUYER	KM. 3 VIA CATARANA.	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER
8	COMEDOR N° 9	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 5	VEREDA EL JUNCAL.	AGUACHICA - CESAR
9	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 30.	SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER
10	COMEDOR N° 18	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 30 CORONEL JOSÉ SALAZAR ARANA	TIBU - NORTE DE SANTANDER
11	CAD BUCARAMANGA	PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 13		BUCARAMANGA - SANTANDER
12	CAD AGUACHICA	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 5 VEREDA EL JUNCAL		AGUACHICA – CESAR
13	CAD CÚCUTA	CENABASTOS GALPÓN H LOCAL 8-9-12 Y 13 CADS. NO. 2		CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER
14	SEDE ADMINISTRATIVA	CALLE 31 No. 33ª – 80 BARRIO GALÁN SEDE ADMINISTRATIVA		BUCARAMANGA - SANTANDER

2.7 FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Deberán adjuntar factura electrónica los contratistas que estén obligados según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- Acta de recibo a satisfacción, Formato CT-FO-01 debidamente firmada
- Acta de recepción de producto debidamente firmado.
- Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada.
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

2.8 TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribirse es de suministro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 1109 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, la ordenación del gasto le corresponde al **CORONEL (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS**, Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la facultad de contratar por un valor de hasta 5.000 SMMLV.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019

de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes diligenciando y presentando el escrito en el Aplicativo Transaccional SECOP II con la siguiente documentación:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. - NO APLICA

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones y precios historicos de los contratos, con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, se realizo solicitud de cotizacion mediante secop II con el numero: SOLICITUD COTIZACION LACTEOS NORORIENTE, de los cuales se presentó 1 cotizacion.

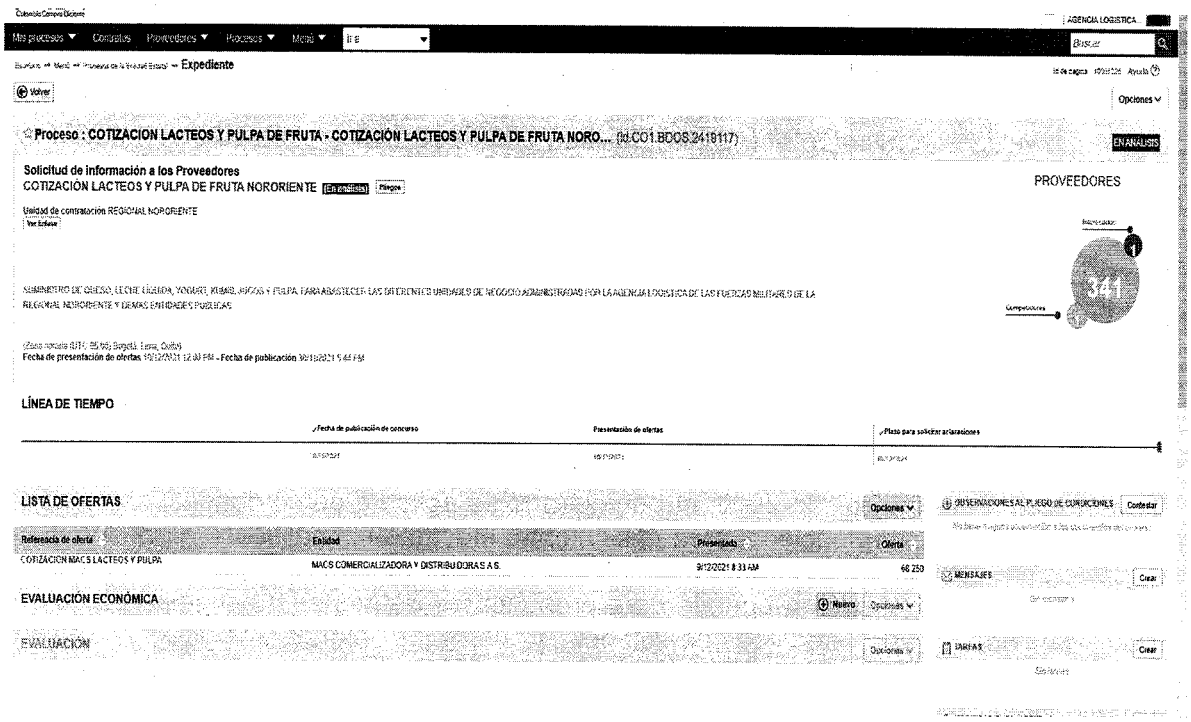

Para determinar el presupuesto oficial de este proceso, se analizaron los precios del mercado que obedecen a dos (2) cotizaciones enviadas por posibles oferentes y precios históricos tomados de los contratos 011-010-2021 y 011-034-2021 para el Lote 1 y los contratos 011-011-2021 y 011-035-2021 para el Lote 2 que actualmente se encuentra en ejecución en Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Después de analizar los precios más favorables para la entidad contratante se determina el siguiente PRESUPUESTO OFICIAL; con base en el Promedio de las cotizaciones presentadas y los precios favorables para la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 011-010-2021	CONTRATO 011-034-2021	CBC COMERCIALIZADORA MACS SAS	MACS COMERCIALIZADORA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	200 ML	$835	$904	$1.060	$1.050	$962
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOLSA	200 ML	$482	$651	$754	$750	$659
3	KUMIS	200 ML	$710	$833	$1.050	$1.000	$898
4	LECHE ENTERA UHT	200 ML	$634	$795	$1.050	$1.000	$870
5	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	1000 GR	$32.340	$18.108	$19.800	$20.000	$19.303
6	QUESO BLOQUE CAMPESINO	2500 GR		$32.340	$36.000	$35.000	$34.447
7	YOGURT	200 ML	$662	$771	$1.050	$1.000	$811
8	YOGURT CON CEREAL	170 GR	$1.412	$1.666	$2.000	$1.950	$1.757
			$37.075	$55.068	$62.764	$61.750	$59.707

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 011-001-2021	CONTRATO 011-035-2021	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	MACS COMERCIALIZADORA	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PULPA DE FRUTA CONGELADA	1000 GR (1 KG)	$5.114	$5.684	$6.700	$6.500	$6.000
			$5.114	$5.684	$6.700	$6.500	$6.000

NOTA: Los precios resaltados fueron exceptuados para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO, debido a que supera los valores comerciales del mercado, atendiendo las demás cotizaciones recibidas y los históricos de los contratos.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
LICITACIÓN			PPC	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		PPC	
	SUBASTA INVERSA	X	MENOR PRECIO	
	MENOR CUANTÍA		PPC	
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC	
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección abreviada, Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado

ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio No supere el Presupuesto Oficial

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.6.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Que por Ocasión de las lluvias se presenten inundaciones o derrumbes en las carreteras que impidan el paso de los vehículos	El proveedor debe buscar rutas alternas si estas existen	1	3	4	Riesgo – Bajo	Contratista	Información sobre el estado de las carreteras antes de iniciar la entrega de los pedidos.	1	1	2	Impacto - Bajo	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Solicitando información a las direcciones de tránsito	Con cada entrega
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Afectación en los precios ofertados al contratista	1	3	4	Riesgo – Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados no están sujetos a cambios y por lo tanto debe tener mecanismos de cobertura de acuerdo al comportamiento del mercado.	1	1	2	Impacto - Bajo	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	en que se completa el	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato el contratista presente falta de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual.	Afectación al cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo - Bajo	Contratista	Llevar buen control sobre los recursos propios	1	4	5	Impacto - Medio	No	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Monitoreo constante a los estados financieros	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Aumentos o disminución en los partes de personal de manera imprevista que afecte los pedidos de los productos.	Desabastecimiento para dar cumplimiento a la necesidad (mayor oferta que demanda)	3	3	6	Riesgo – Alto	Contratista	Que el proveedor tenga buen inventario de materia prima y estar sujeto a modificaciones en el contrato y así misma ampliación de las pólizas	2	3	5	Impacto – Medio alto	Si	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Comunicación del contratista con el supervisor del contrato, Informes de supervisión	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	que se presenten paros, huelgas o de actos de orden público dificultando el paso de los vehículos para la entrega de los productos	Retardo en la entrega de los pedidos por riesgo a los daños de los vehículos, deficiencia en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informarse sobre la situación de orden público al iniciar recorrido para entrega de los productos. Entregas anticipadas	3	3	6	Impacto – Alto	SI	Contratista	Septiembre 2021	Diciembre 2022	Informarse de la situación de orden público diariamente antes de iniciar recorrido en las carreteras,, Verificación por medios de	Diario

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Polizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a

prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien**: Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (1) mes más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un mes más.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE una vez adjudicado el proceso** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N / A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	N / A		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se ¿Requiere vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
50131802 50131702 50202306 50202400	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS	27/12/2021	10 MESES	Subasta Inversa	Propios	1.138.540.000,00	1.138.540.000,00	NO	NA	PD. John Edward Ayala Méndez Coordinador de Abastecimientos 6356200

Nota: El presupuesto oficial puede variar de acuerdo a la asignación presupuestal para el 2022 la cual se encuentra en proceso de aprobación.

JHON EDWARD AYALA MENDEZ
Responsable de la Necesidad
Coordinador Grupo de Abastecimientos

MONICA JOHANNA VALBUENA NOSSA
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico

MARY LUZ BASTO AFANADOR
Técnico Apoyo Seguridad y Defensa
Estructurador Técnico

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Técnico Apoyo de Seguridad y Defensa
Estructurador Financiero

Elaboró: Monica Johanna Valbuena Nossa
Profesional de Defensa

Revisó: Yenny Paola Hernandez Barón
Coordinadora Grupo de Contratos